



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

FOR LA ACADÉMICA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 4522

(27 JUN 2017)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos a la Representación de los Empleados Públicos de Carrera, ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 065 de 2016 (deroga el Acuerdo 027 de 2008), Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 2457 de 2007, 2265 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4277 del 30 de mayo del 2017, se convocó a elección del representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 065 de 2016 (el cual deroga el Acuerdo 027 de 2008), y el reglamento adoptado mediante Resolución 2457 de 2007, y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatas para aspirar a dicha representación las siguientes funcionarias:

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA
DORIS LYDIA PEDRAZA CANARIA	40.013.480	Escuela de Ingeniería de Sistemas
LUZ AMANDA SORA BARRETO	40.039.996	Dirección de Investigaciones

Que revisada la inscripción de las aspirantes, así como los anexos de las mismas y la constancia allegada por el Departamento de Talento Humano de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 4277 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones, los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción como candidatas aspirantes a la representación de los Empleados Públicos de Carrera, ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución No. 4277 del 2017, a las siguientes funcionarias:

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA
DORIS LYDIA PEDRAZA CANARIA	40.013.480	Escuela de Ingeniería de Sistemas
LUZ AMANDA SORA BARRETO	40.039.996	Dirección de Investigaciones



4522



Código: A-ED-P03-F06	Versión: 01	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a las funcionarias citadas en el artículo primero de este Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por las mismas, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 JUN 2017

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

22/06

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

